REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

.0000000017

E X T R A C T O :

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA FRUSOT S.A.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía **FRUSOT S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 9 de marzo de 1993 ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, abogada Sara Calderón Regatto; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0000858 de e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1.254 L.I.-el 10 de mayo de 1993.

2.- **DENOMINACION Y PLAZO.-** La compañía se denomina **FRUSOT S.A.** y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- **DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.-

4.- **OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: Al cultivo y producción de cualquier clase de frutas, así como al procesamiento, comercialización interna y exportación de dichos productos y sus derivados, tanto en su forma propia, como en componente de combinaciones nutricionales empleados en la alimentación animal y humana; al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y extracción hasta su comercialización de productos agrícolas; a la comercialización de productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; a la comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario o avícola, así como de productos químicos; a la importación y exportación de productos naturales agrícolas e industriales, a la industrialización de productos lácteos; al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; a la comercialización y explotación de inmuebles urbanos y rurales; a la representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales; metalmecánica, textil y agroindustrial.- A la adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de Compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades que tengan objetos sociales relacionados con

el suyo.- Para el cumplimiento de sus obligaciones la compañía podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos relacionados con su objeto y permitidos por las leyes. .-

5.- **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de dos millones de sucres dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

6.- **INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/500.000,oo; quedando por pagarse la cantidad de S/1'500.000,oo en el plazo de un año., en numerario.

7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, necesitando autorización de la Junta General para enajenar, hipotecar o gravar de cualquier manera los bienes inmuebles de la compañía; y, para contratar préstamos o mutuos por mas de ciento cincuenta salarios mínimos vitales.

PVC.

Guayaquil, 12 de mayo de 1993.

Abog. Betty Tamayo Insuasti
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADA

amp.